

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, dimanante del Recurso 213/2008 interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en materia de contratación administrativa.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 1 de septiembre de 2011, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, resolviendo el recurso 213/2008, una vez desestimado recurso de apelación número 497/2014 interpuesto, contra auto dictado el 17 de septiembre de 2014, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla que, en su parte dispositiva reconoce el derecho de la recurrente, Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, a ser indemnizado, así como acuerda igualmente la publicación del Fallo de la Sentencia anterior, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo anulando la resolución impugnada por no ser conforme a derecho. Sin imposición de costas a ninguna de las partes».

Camas, 6 de mayo de 2015.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.